



INFORME AUDIENCIA INICIAL // RAD. 2019-00092 // MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

Desde Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Mié 9/07/2025 16:39

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Cordial saludo, estimada área.

El día de hoy, 09 de julio de 2025, en representación de la compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**, se asistió a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

JUEZ CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: MARÍA BERTILDE CAICEDO Y OTROS.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS.

RADICACIÓN: 76001-33-33-004-2019-00092-00.

LLAM. GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y OTROS.

Al respecto, se tiene:

1. Identificación de las partes. Asistencia de las partes a la audiencia. Se me reconoce personería jurídica como apoderada sustituta.

2. Saneamiento del proceso: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 180 y el 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y tras la revisión de los antecedentes del proceso, no se evidenció ninguna causal de nulidad que impida su continuación.

La excepción de ausencia de legitimación por pasiva se catalogará como mixta, por lo que se resolverá en sentencia.

3. Fijación del litigio:

Determinar si existe o no responsabilidad de las entidades demandadas por el presunto daño causado a los demandantes con ocasión al fallecimiento de la señora Damaris Caicedo por causa de un accidente de tránsito con un vehículo tipo bus articulado placa CV778 del sistema integrado de trasporte el cual se desplaza por la Av 3 Norte, sentido sur-norte, por su carril exclusivo del Municipio de Santiago de Cali. En el evento en que se encuentren acreditados los elementos necesarios para configurar la responsabilidad extracontractual del Estado, se deberá establecer la procedencia de los perjuicios y el monto de la indemnización reclamada por la demanda, así como los efectos sobre las pólizas y la relación jurídica sustancial con las llamadas en garantía.

4. Conciliación: Ningún asistente presentó posición con ánimo conciliatorio, por lo que no se presentaron fórmulas de arreglo para el presente proceso.

5. Decreto de pruebas:

- **DEMANDANTE:** Documentales allegadas. Se niegan las documentales solicitadas. **Testimoniales:** Jaime Caicedo. **Pericial:** Se decreta el dictamen pericial llevado a cabo por el señor Nixon Ortiz, perito, el cual fue allegado con la respuesta a las excepciones. (Se había solicitado realizar uno cuando se presentó la demanda, pero como luego se aportó el dictamen realizad, el Despacho decreta solo el aportado) El despacho ordena el traslado y concede 3 días para las manifestaciones de las demás partes. Así mismo, se citará a contradicción al perito para la audiencia de pruebas. [@Gonzalo Rodríguez Casanova](#)
- **BANCOLOMBIA:** Documentales allegadas. Le negaron las testimoniales solicitadas. **Interrogatorio de parte:** se accede solo frente al R.L de Blanco y Negro Masivo S.A. Se niega el del R.L de Metrocali.
- **BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A:** Documentales allegadas. Se le niega la testimonial de Gilberto Ramirez. **Pericial:** se decreta el dictamen pericial elaborado por Daniel Labrado y David Jimenez el cual fue allegado con la contestación de la demanda y se solicita su comparecencia a la audiencia de pruebas para la ontradicción. Se corre traslado de 3 días para cualquier manifestación. [@Gonzalo Rodríguez Casanova](#)
- **DISTRITO CALI:** Documentales allegadas.
- **METROCALI S.A:** Documentales allegadas. Se niegan las documentales solicitadas.
- **Aseguradoras: Allianz:** Documentales allegadas. **Seguros del Estado:** Documentales. **Axa Colpatria:** Documentales. **Mapfre:** Documentales allegadas. **Zúrich:** Documentales allegadas y solicitó informe de bajo juramento de:

1. R.L del Mpio de Santiago de Cali con las preguntas señaladas en la contestación.
2. Informe bajo juramento al R.L de Seguros del Estado, pagos con la póliza Soat.
3. Informe bajo juramento de **Mapfre:** "De conformidad con lo preceptuado por el art. 275 del CGP, solicito comedidamente al Despacho que requiera a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en su prenotada calidad de coasegurador líder, para que rinda informe bajo juramento, en torno a si se han efectuado pagos indemnizatorios con cargo a la Póliza con base a la cual ha sido llamada en garantía mi poderdante durante la vigencia en que ocurrieron los hechos descritos en demanda y, en esa medida, certifique si se han agotado total o parcialmente las sumas aseguradas de los amparos previstos por la Póliza" [@Gonzalo Rodríguez Casanova](#) [@Informes GHA](#)

Para éstos informes concedieron un término: 10 días hábiles. El oficio se realizará por secretaría el Despacho.

Así mismo, Zúrich solicitó la Exhibición documental: Reclamación primera realizada por los demandantes, antes de la conciliación, y contratos de obras de mantenimiento de la vía donde falleció la víctima.

- PRUEBA CONJUNTAS:

- **Testimoniales:** Jackson Gallego, agente de tránsito. Rodrigo Rengifo Fajardo, trabajador de Metrocali. Victor Hugo Escobar, agente de tránsito.
- **Interrogatorio de parte:** De los demandantes: MARÍA BERTILDE CAICEDO, STEPHANY VARGAS CAICEDO, JAVIER CAICEDO, DIOHELMEN CAICEDO, TULIA AYDEE MOSQUERA, FERNEY GUZMAN, DORIS AMANDA CAICEDO, NORMA CONSTANZA MOSQUERA, SHIRLEY MOSQUERA CAICEDO, EDIVAR MOSQUERA, CARLOS GUILLERMO CAICEDO y DORIS ENA CAICEDO.
- **Interrogatorio de parte:** R.L de Blanco y Negro S.A.

RECURSOS: Se presentaron dos recursos de reposición y en subsidio de apelación frente al auto que decretó las pruebas, uno realizado por la apoderada de los demandantes y otro por el apoderado de Bancolombia; sin embargo, las decisiones recurridas no fueron modificadas por el Despacho y posteriormente ambos apoderados desistieron de los recursos de apelación inicialmente interpuestos.

FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS: 30 de julio de 2025 y 31 de julio de 2025, ambos días desde las 9:00am hasta el resto del día.

30 de julio: Interrogatorio de R.L de Blanco y Negro. Testimonio Jaime Caicedo. Interrogatorios de parte de los demandantes.

31 de julio: Testimonios de Jacson Gallego, Victor Hugo Escobar, Rodrigo Rengifo. En la tarde: Contradicción prueba pericial, Nixon y Contradicción de Daniel Labrado y David (Blanco y negro). Exhibición de prueba documental.

[@CAD_GHA](#) : Por favor cargar al case interno N. 20944.

[@Maria Cristina Gómez Cuatapi](#): Por favor colabóranos con el acta de la presente diligencia.

Tiempo total audiencia e informe: 2 horas, 30 mins.

Sin ningún otro particular, les agradezco a todos.

Cordialmente,



Michelle Katherine Padilla Rodriguez
Abogada Junior
 TEL: 301 710 2580

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
 Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

